

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la Entidad mercantil "Laboratorios Liade, Sociedad Anónima", contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 16 de enero de 1981, confirmada en reposición por la de 5 de junio del mismo año, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho tales Resoluciones y las anulamos, declarando igualmente nulo el registro en España de la marca internacional número 447.875, consistente en la denominación "Trepress", para distinguir productos de la clase 5 del Nomenclátor Oficial (medicamentos, productos químicos para la medicina e higiene, drogas y preparaciones farmacéuticas, productos veterinarios); sin hacer expresa declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**25480** *ORDEN de 6 de noviembre de 1985 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona Regable por el nuevo canal del Cíván (Zaragoza).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto 2109/1966, de 21 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto, se declaró de interés nacional la colonización de la zona regable por el primer tramo del canal nuevo del Cíván, delimitada por la acequia vieja de Cíván, canal nuevo del mismo nombre y carretera comarcal 231, de Alcañiz a Fraga. La superficie total delimitada es de 3.130 hectáreas, de las que unas 1.000 se consideran regables pertenecientes en su totalidad al término municipal de Caspe, en la provincia de Zaragoza.

Por Decreto 2671/1968, de 17 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre, se aprobó el Plan General de Colonización de la zona que, en su artículo 2.º define como regables 730 hectáreas del término municipal de Caspe.

Por otra parte, por Real Decreto 643/1985, de 2 de abril, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de mayo, se valoran definitivamente y amplían las funciones traspasadas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de reforma y desarrollo agrario, en cuyo anexo I, apartado D.4 se dispone que, en las zonas actualmente vigentes declaradas de interés nacional, los Planes de Obras se aprobarán por ambas Administraciones.

La Diputación General de Aragón y el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario han redactado la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona Regable por el nuevo canal de Cíván (Zaragoza).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras que comprende están incluidas entre las consideradas en el artículo 61 y siguientes de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.-Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona regable por el nuevo canal del Cíván (Zaragoza), declarada de interés nacional por Decreto 2109/1966, de 21 de julio, cuyo Plan General de Colonización se aprobó por Decreto 2671/1968, de 17 de octubre.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, así como en el artículo 3.º del Decreto 2671/1968, de 17 de octubre, la clasificación de la obra incluida en el presente Plan es la siguiente:

### Obras de interés agrícola privado

Cámaras frigoríficas para la Cooperativa frutícola «Compromiso de Caspe, Sociedad Cooperativa Limitada».

Tercero.-La redacción de proyectos y la ejecución de las obras deberá ajustarse, en su caso, al ritmo siguiente, que se expresa en semestres a partir de la aprobación del Plan:

O B R A	Plazo de semestres a partir de la aprobación del Plan	
	Redacción proyecto	Terminación de la obra
Cámaras frigoríficas para la Cooperativa Frutícola «Compromiso de Caspe, Sociedad Cooperativa Limitada».	1.º	3.º

Cuarto.-Para la financiación y ejecución de las obras incluidas en el presente Plan, se estará a lo dispuesto en el anexo I, apartado D.4 del Real Decreto 643/1985, de 2 de abril.

Quinto.-Uno. En tanto se constituya la Comisión técnica a que se refiere dicho apartado se creará un grupo de trabajo entre ambas Administraciones para realizar el seguimiento del presente Plan.

Dos. En todo caso, por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se prestará a la Comunidad Autónoma de Aragón la máxima colaboración y apoyo técnico.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1985.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**25481** *RESOLUCION de 22 de noviembre de 1985, de la Secretaría General de Turismo, por la que se resuelve concurso de subvenciones a fondo perdido para la reforma, dotación de instalaciones complementarias e incorporación de nuevas tecnologías en establecimientos hoteleros de explotación familiar.*

Ilmos. Sres.: A tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 31 de mayo de 1985, sobre concurso de subvenciones a fondo perdido para la reforma, dotación de instalaciones complementarias e incorporación de nuevas tecnologías en establecimientos hoteleros de explotación familiar,

Esta Secretaría General de Turismo, a propuesta de la Comisión calificadora y una vez examinados los expedientes presentados, ha resuelto adjudicar este concurso a:

Peticionario	Emplazamiento	Subvención Pesetas
Doña María Martín Trujillo	Málaga	2.000.000
Doña Josefa Salas Jiménez	Málaga	450.000
Don Jerónimo Mira Sansó	Baleares	2.000.000
Doña Montserrat Balaguer Niell	Baleares	1.750.000
Don Práxedes Sintés Juaneda	Baleares	2.000.000
Doña Isabel Pol Vanrell	Baleares	700.000
Doña Esperanza Morales Morales	Tenerife	800.000
Don Antonio Villaverde Landa	Burgos	1.200.000
Don Manuel Martín Roda	Salamanca	300.000
Hoteles García Genis	Gerona	2.300.000
Doña Carmen Robert Torres	Tarragona	2.000.000
Don Jesús Pallarés Bach	Lérida	1.300.000
Don Juan Casas Francés	Gerona	400.000
Don Vicente Escolano Meri	Valencia	2.800.000

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1985. El Secretario general de Turismo, Ignacio Fuego Lago.

Ilmos. Sres. Secretario general de Turismo y Directora general de Política Turística.